



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3131

Aprobada en 1ª Vuelta: 19/08/1997 - B.Inf. 30/1997

Sancionada: 16/09/1997

Promulgada: 26/09/1997 - Decreto: 1190/1997

Boletín Oficial: 09/10/1997 - Nú: 3510

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, a donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, el inmueble inscripto en el tomo 765, folio 103, finca 146.779, bajo la designación Lote "b-1" de la Manzana 52, con una superficie de 1.203,64 metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es 20-1-G-433-04, con destino al cuartel de la entidad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.